

Larrea, Ortiz & Cía
Sociedad de Abogados

Guayaquil, Diciembre 20 de 2007

Exp. No. 111779

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con poner en su conocimiento que he procedido a registrar la cesión de participaciones sociales producidas en el capital social de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 17 de Octubre de 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de Diciembre de 2007, de la cual adjunto un testimonio original.

La compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de este Cantón, Abg. José Antonio Paulson Gómez el día 13 de Marzo de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 25 de Abril del 2003.

La cesión de participaciones se realizó de acuerdo al siguiente detalle:

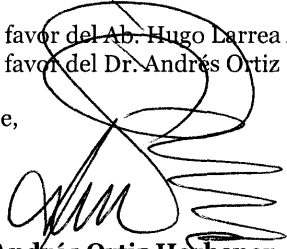
1. El **Dr. Hugo Larrea Romero** ha procedido a ceder las CIENTO OCHO (108) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantenía en el capital suscrito de la compañía, conforme al siguiente detalle:

- 72 a favor de la Dra. Ana María Larrea Argudo
- 18 a favor del Ab. Hugo Larrea Argudo
- 18 a favor del Dr. Andrés Ortiz Herbener

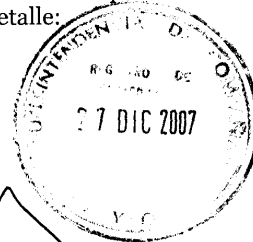
2. El Ab. **Alejandro Minuche Henríquez**, ha procedido a ceder sus SETENTA Y SEIS (76) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantienen en el capital suscrito de la compañía, conforme al siguiente detalle:

- 38 a favor del Ab. Hugo Larrea Argudo
- 38 a favor del Dr. Andrés Ortiz Herbener

Atentamente,


Dr. Andrés Ortiz Herbener
GERENTES
LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.


Hugo Larrea Argudo







Escritura #2007-

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR HUGO CESAR LARREA ROMERO Y ELSIE LEONOR ARGUDO RODRIGUEZ DE LARREA Y ABOGADO ALEJANDRO MINUCHE HENRIQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTORA ANA MARIA LARREA ARGUDO DE ORTIZ, ABOGADO HUGO LARREA ARGUDO Y DOCTOR ANDRES EMILIO ORTIZ HERBENER.-----

CUANTIA: US \$184,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete, ante

mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario

Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, compare-

cen: A) Los cónyuges señores doctor HUGO CESAR



1 LARREA ROMERO y ELSIE LEONOR ARGUDO
2 RODRIGUEZ DE LARREA, por sus propios dere-
3 chos y por los de la sociedad conyugal que tienen
4 establecida, de estado civil casados, de profesión
5 abogado y ejecutiva respectivamente; y, señor
6 ALEJANDRO MINUCHE HENRIQUEZ, por sus pro-
7 pios derechos, de estado civil soltero, de profesión
8 abogado; y, B) Los señores doctora ANA MARIA
9 LARREA ARGUDO DE ORTIZ, por sus propios de-
10 rechos, de estado civil casada, de profesión aboga-
11 da; HUGO LARREA ARGUDO, por sus propios de-
12 rechos, de estado civil casado, de profesión aboga-
13 do; y, doctor ANDRES EMILIO ORTIZ HERBENER,
14 por sus propios derechos, de estado civil casado,
15 de profesión abogado. Los comparecientes decla-
16 ran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
17 edad, domiciliados en Quito los dos primeros, y en
18 Samborondón los restantes de tránsito por esta ciu-
19 dad de Guayaquil, capaces para obligarse y con-
20 tratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien ins-
21 truidos en el objeto y resultados de esta escritura
22 pública, a la que proceden como queda indicado,
23 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
24 me presentaron la minuta que es del tenor literal si-
25 guiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en
26 el Registro de escrituras públicas a su cargo una en
27 la cual conste la cesión de participaciones sociales
28 de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIE**





1 **DAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.** que se contiene
2 en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVI-**
3 **NIENTES.-** Intervienen en la celebración de la pre-
4 sente escritura por una parte, en la calidad de **CE-**
5 **DENTES:** a) los cónyuges, señores Doctor **HUGO**
6 **LARREA ROMERO y ELSIE ARGUDO RODRIGUEZ**
7 **DE LARREA**, por sus propios derechos y por los
8 que representan de la sociedad conyugal que tienen
9 formada; y, b) **ALEJANDRO MINUCHE HENRÍ-**
10 **QUEZ**, por sus propios y personales derechos, a
11 quienes en lo sucesivo para los efectos del pre-
12 sente instrumento se los denominará simplemente
13 como **LOS CEDENTES** y, por otra parte, en calidad
14 de **CESIONARIOS**, los señores Doctora **ANA MA-**
15 **RIA LARREA ARGUDO DE ORTIZ**, Abogado **HUGO**
16 **LARREA ARGUDO** y Doctor **ANDRÉS ORTIZ HER-**
17 **BENER** por sus propios y personales derechos a
18 quienes para fines de este contrato se los denomi-
19 nará **LOS CESIONARIOS**, dando cumplimiento a lo
20 dispuesto por la Junta General Extraordinaria de
21 Socios de fecha veinticuatro de Agosto de dos mil
22 siete, cuya copia certificada del Acta se acompaña
23 y forma parte integrante de la presente escritura.
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
25 **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGA-**
26 **DOS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura
27 pública que autorizó el Notario Trigésimo Tercero
28 del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson



1 son Gómez el trece de Marzo de dos mil tres y se
2 inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón
3 el veinticinco de Abril de dos mil tres. **TERCERA:**
4 **CESION DE PARTICIPACIONES.-** A) Los Ce-
5 dentes, Doctor **HUGO LARREA ROMERO y ELSIE**
6 **ARGUDO RODRIGUEZ DE LARREA** son actuales
7 propietarios de CIENTO OCHO (108) participacio-
8 nes iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas
9 de un valor nominal de un dólar de los Estados Uni-
10 dos de América cada una, siendo su intención ceder
11 y transferir a perpetuidad y sin reservarse ningún
12 derecho para sí sobre dichas participaciones a fa-
13 vor de los señores a) Ana María Larrea Argudo de
14 Ortiz setenta y dos participaciones iguales, acumu-
15 lativas e indivisibles de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una; b) Hugo Larrea Ar-
17 gudo dieciocho participaciones iguales, acumulati-
18 vas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos
19 de América cada una; y, c) Andrés Ortiz Herbener
20 dieciocho participaciones iguales, acumulativas e
21 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una. B) Por su parte, el cedente,
23 Abogado **ALEJANDRO MINUCHE HENRÍQUEZ** es
24 actual propietario de SETENTA Y SEIS (76) partici-
25 paciones iguales, acumulativas, indivisibles y libe-
26 radas de un valor nominal de un dólar de los Esta-
27 dos Unidos de América cada una, siendo su inten-
28 ción ceder y transferir a perpetuidad y sin reservar.

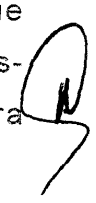




1 se ningún derecho para sí sobre dichas participa-
2 ciones a favor de los señores: a) Hugo Larrea Ar-
3 gudo treinta y ocho participaciones iguales, acu-
4 mulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
5 Unidos de América cada una; y, b) Andrés Ortiz
6 Herbener treinta y ocho participaciones iguales,
7 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Esta-
8 dos Unidos de América cada una. LOS CESIONA-
9 RIOS manifiestan su intención inequívoca de adqui-
10 rir las participaciones iguales, acumulativas, indivi-
11 sibles y liberadas de un valor nominal de un dólar
12 de los Estados Unidos de América cada una que se
13 hace a su favor por convenir a sus derechos e inte-
14 reses. La Junta General Extraordinaria Universal
15 de Socios de la compañía **LARREA Y ORTIZ &**
16 **CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, rea-
17 lizada el veinticuatro de Agosto de dos mil siete por
18 unanimidad del capital suscrito, autorizó la cesión
19 de participaciones iguales, acumulativas, indivisi-
20 bles y liberadas de un valor nominal de un dólar de
21 los Estados Unidos de América cada una de propie-
22 dad de LOS CEDENTES a favor de los CESIONA-
23 RIOS, conforme al precedente detalle, y según se
24 desprende del Acta de Junta cuya copia certificada
25 se adjunta como habilitante de la presente escritura
26 pública. **CUARTA: ACEPTACION:** Con tales ante-
27 cedentes y por ser conveniente recíprocamente a
28 los intereses de ambas partes, y ya habiéndose



1 establecido los términos de la cesión de participa-
2 ciones, los TODOS CEDENTES en forma libre y
3 voluntaria y sin que medie ningún impedimento, ce-
4 den y transfieren las participaciones iguales, acu-
5 mulativas, invisibles y liberadas de un valor nominal
6 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
7 una que poseen en el capital social de la compañía
8 **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABO-**
9 **GADOS CIA. LTDA.** a favor de los señores **ANA**
10 **MARÍA LARREA ARGUDO DE ORTIZ, HUGO LA-**
11 **RREA ARGUDO Y ANDRÉS ORTIZ HERBENER**
12 conforme al detalle que consta en la cláusula terce-
13 ra de este instrumento, quienes expresan su acep-
14 tación a la cesión y asumen los derechos y obliga-
15 ciones inherentes a la calidad de socio. **QUINTA:**
16 **PRECIO.-** Las partes, cedentes y cesionarios, han
17 acordado como precio por la cesión de cada una de
18 las participaciones, que según detalle precedente
19 se hace a su favor, su valor nominal. Los Cedentes
20 manifiestan que han recibido, el valor total de
21 CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en dinero en
23 efectivo y a su entera conformidad, declarando bajo
24 juramento que sobre las participaciones que ceden
25 no pesa limitación de dominio ni gravamen, sin em-
26 bargo se someten al saneamiento de ley. Agregue
27 Usted señor Notario las demás formalidades de es-
28 tilo para la plena validez de la presente escritura



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 2007.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil siete, a las 17h00 en la sede social ubicada en las calles Chimborazo y Vélez, Edificio Chimborazo, se instaló la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA., con la presencia de la totalidad de los socios, señores: Doctor HUGO LARREA ROMERO, propietario de CIENTO OCHO (108) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; Doctor ANDRES ORTIZ HERBENER propietario de CIENTO OCHO (108) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; Abogado HUGO LARREA ARGUDO propietario de CIENTO OCHO (108) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; y Abogado ALEJANDRO MINUCHE HENRIQUEZ propietario de SETENTA Y SEIS (76) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos. Con los socios anteriormente mencionados está reunido el total del capital suscrito de la compañía, esto es CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

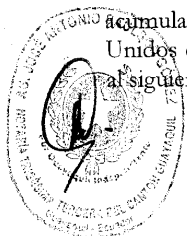
A continuación toma la palabra la Presidente de la compañía, Doctora Ana María Larrea, quien actuará como Presidente de la Junta y luego de constatar con vista al Libro de Participaciones y Socios que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, por unanimidad se toma la decisión de constituirse en Junta General de carácter Universal al tenor de los artículos 238 y 119 de la Ley de Compañías, ante lo cual se instala la sesión en que actuará como Secretario un Gerente de la misma, Doctor Andrés Ortiz Herbener. En la presente Junta se tratará y resolverá el siguiente orden del día:

1.- Anuencia de la cesión de participaciones sociales de propiedad del Dr. Hugo Larrea Romero a favor de los señores Ana María Larrea Argudo, Hugo Larrea Argudo y Andrés Ortiz Herbener.

2.- Anuencia de la cesión de participaciones sociales de propiedad de Alejandro Minuche Henríquez a favor de los señores Andrés Ortiz Herbener y Hugo Larrea Argudo.

3.- Conocer, deliberar y resolver sobre la aceptación de la inclusión de la nueva socio.

Una vez que por unanimidad ha sido aprobado que se trate el precedente orden del día, la Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día, al efecto el socio Dr. Hugo Larrea Romero manifiesta su decisión de ceder las CIENTO OCHO (108) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantiene en el capital suscrito de la compañía, conforme al siguiente detalle:



- 72 a favor de la Dra. Ana María Larrea Argudo
- 18 a favor del Ab. Hugo Larrea Argudo
- 18 a favor del Dr. Andrés Ortiz Herbener

Acto seguido solicita y toma la palabra el socio, Abogado Alejandro Minuche Henríquez, quien manifiesta su intención de ceder sus SETENTA Y SEIS (76) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que mantienen en el capital suscrito de la compañía, conforme al siguiente detalle:

- 38 a favor del Ab. Hugo Larrea Argudo
- 38 a favor del Dr. Andrés Ortiz Herbener

Una vez realizada la deliberación correspondiente, la Junta General de Socios de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA en uso de la facultad establecida en el artículo 118, literal F) de la Ley de Compañías decide adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones:

a) Aprobar la cesión de las ciento ocho (108) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del Doctor Hugo Larrea Romero a favor de Dra. Ana María Larrea Argudo de Ortiz, abogado Hugo Larrea Argudo y Dr. Andrés Ortiz Herbener según el precedente detalle;

b) Aprobar así mismo la cesión de las setenta y seis (76) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del abogado Alejandro Minuche Henríquez a favor de Hugo Larrea Argudo y Dr. Andrés Ortiz Herbener de conformidad con el precedente detalle, y;

c) Finalmente, aprobar la inclusión de la Dra. Ana María Larrea Argudo de Ortiz como nueva socio de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.

Los cesionarios, a) **Doctora Ana María Larrea de Ortiz** declara que acepta la cesión de las setenta y dos (72) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una hecha a su favor; b) **Abogado Hugo Larrea Argudo** declara que acepta la cesión de las cincuenta y seis (56) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una hecha a su favor; y, c) **Doctor Andrés Ortiz Herbener** declara que acepta la cesión de las cincuenta y seis (56) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que se hace a su favor.

Después de la aprobación de la cesión de participaciones el capital suscrito de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA. está dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, distribuidas de la siguiente manera: a) **Ana María Larrea Argudo de Ortiz**, propietaria de SETENTA Y DOS (72) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; b) **Hugo Larrea Argudo** propietario de CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos; y, c) **Andrés Ortiz Herbener** propietario de CIENTO SESENTA Y CUATRO (164)

participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a igual número de votos.

La Junta resuelve por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA y a los cesionarios para que procedan al otorgamiento de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones sociales y al perfeccionamiento legal de la misma.

Finalmente la Presidente declara concluida la sesión, una vez que se ha resuelto sobre todos los puntos del orden del día y concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que luego de ser leída es aprobada íntegramente por la Junta General de Socios, quienes para constancia firman en unidad de acto, en Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Agosto de dos mil siete a las 18h00. **f)** Doctora Ana María Larrea de Ortiz, Presidente de la Sesión **f)** Doctor Andrés Ortiz Herbener, Secretario de la Sesión **f)** Doctor Hugo Larrea Romero, Socio. **f)** Doctor Andrés Ortiz Herbener, Socio. **f)** Abogado Hugo Larrea Argudo, Socio. **f)** Abogado Alejandro Minuche Henríquez, Socio

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 24 de Agosto de 2007

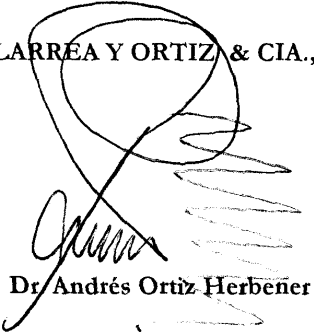

Doctor Andrés Ortiz Herbener
Secretario de la Sesión



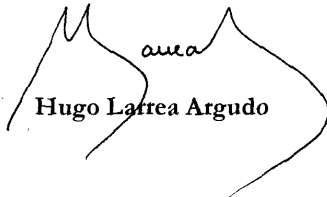
Guayaquil, 24 de Agosto de 2007

Dr. Andrés Ortiz Herbener y Hugo Larrea Argudo y por los derechos que representamos de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, en nuestras calidades de Gerentes, certificamos que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día 24 de Agosto de 2007 la unanimidad de los socios que representan la totalidad del capital suscrito aprobó la cesión de las participaciones sociales de propiedad de los socios **Dr. Hugo Larrea Romero y Abg. Alejandro Minuche Henríquez** a favor de los señores Dra. Ana María Larrea Argudo, Hugo Larrea Argudo y Dr. Andrés Ortiz Herbener en la proporción y condiciones constantes en el Acta de la Junta General a la cual nos remitimos, así como la inclusión de la Dra. Ana María Larrea Argudo como nueva socia.

p. **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**


Dr. Andrés Ortiz Herbener

GERENTES


Hugo Larrea Argudo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULADE CIUDADANIA No. 090025217-2

ARGUDO RODRIGUEZ ELSIE LEONOR

NOMBRES Y APELLIDOS
14 NOVIEMBRE 1.945

FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONC

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 06 1 134 08449

GUAYAS/ GUAYAQUIL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARRO /CONCEPCION/ 45

Hugo Cesar de Larrea

FORMA DEL CEDULADO

ECHATORIANA***** E331371722

NACIONALIDAD CASANO IND DACT
ESTADO CIVIL HUGO CESAR LARREA R
SUPERIOR QUEHACER, DOMESTICOS PROF. OCUP

INSTRUCCION
CARLOS ARGUDO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ALBA RODRIGUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL - C. 18/11/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
18/11/2009
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3960471

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

147-0013 0900252172
NUMERO CEDULA
ARGUDO RODRIGUEZ ELSIE LEONOR

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Jose Antonio Paulson

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA NO 170630357-3

LARREA ARGUDO ANA MARIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/POLOVAR /SAGHARTO/
04 SEPTIEMBRE 1971
FECHA DE NACIMIENTO 023-0212 11910 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971

Ana Maria Larrea



EQUATORIANA***** E3333V2222

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

HUGO CESAR LARREA ROMERO
ELSIE LEONOR ARGUDO
GUAYAQUIL 13/10/2004
13/10/2016
REN 0873801



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORA
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTE A
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

166-0449 1706303573
NUMERO CECULA
LARREA ARGUDO ANA MARIA
GUAYAS
GUAYAQUIL
CANTON
PARROQUIA

Ana Maria Larrea

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Q.

		REPÚBLICA DEL ECUADOR	
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No.	070190478-1
			
APELLIDOS Y NOMBRES MINUCHE HENRÍQUEZ			
ALEJANDRO JOSE			
LUGAR DE NACIMIENTO EL ORO			
MACHALA			
MACHALA			
FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09			
NACIONALIDAD ECUATORIANA			
SEXO M			
ESTADO CIVIL SOLTERO			
		FIRMA DEL CEDULADO	

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

154-0497 0701904781
NUMERO CEDULA
MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Firma]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

154-0497 0701904781

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 HUGO CESAR LARREA
 ELSTE LEONOR ARGUDO
 GUAYAQUIL 26/02/2003
 26/02/2015
 REN 0331656
 GYS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NACIONAL GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No 170635320-6
 LARREA ARGUDO HUGO CARLOS
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 12 FEBRERO 1975
 003- 0113 01834 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1975
Larrea

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 141-0401
 NUMERO
 LARREA ARGUDO HUGO CARLOS
 GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYACUIL
 CANTON
 1706353206
 CEDULA
 11-11-11
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

W.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de CIUDADANIA No. 090085309-4

LARREA ROMERO HUGO CESAR
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 20 SEPTIEMBRE 1932
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 004-L 0112-04089-M
 GUAYAS GUAYAQUIL
 CARBO CONCEPCION 1932



FIRMA DEL CULADO

ECUATORIANA***** E434314244
 CASADO ELSIE LEONOR ARGUDO
 SUPERIOR ABOGADO
 ALFONSO LARREA
 ANATOLIA ROMERO
 GUAYAQUIL 31/08/2007
 31/08/2017
 REN 1215695
 GVS

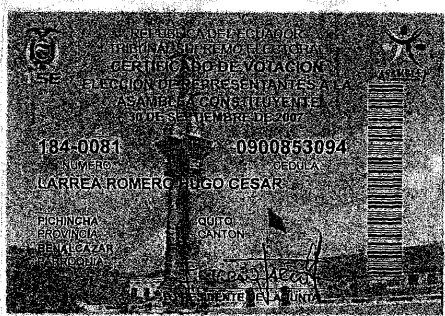


PAGAR DERECHO

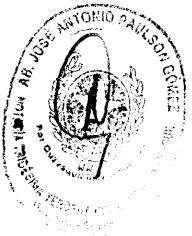
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

184-0081 0900853094
 NUMERO CEDULA
 LARREA ROMERO HUGO CESAR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENI CAZAN



ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 090939365-4
 ORTIZ HERBENER ANDRES EMILIO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/SOLIVAR /SAGPARTO/
 09 FEBRERO 1972
 002-0579-0131-02384 M
 GUAYAS/GUAYAQUIL/
 CASO /CONSEJO/ 1972



ECUATORIANO***** E113911123
 EOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RICARDO ALFONSO ORTIZ
 CARMEN HERBENER SALMEIRA
 GUAYAQUIL 17/10/2001
 17/10/2014
 REN 0213001



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 002-0579 0909393654
 NUMERO CEDULA
 ORTIZ HERBENER ANDRES EMILIO
 GUAYAS
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA
 GUAYAQUIL
 CANTON
 Presidente de la Junta



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

(Handwritten signature)



1 pública. (Firmado) Abogada Catherine Torres Ra-
2 mírez.- Registro número doce mil doscientos cin-
3 cuenta. Colegio de Abogados del Guayas.- **HAS-**
4 **TA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escri-
5 tura pública.- Quedan agregados para que formen
6 parte integrante de esta escritura la copia certifi-
7 cada del Junta General Extraordinaria de Socios de
8 fecha veinticuatro de agosto de dos mil siete; y
9 demás documentos pertinentes para la validez de
10 esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de ce-
11 sión de participaciones, de principio a fin, por mí, el
12 Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la
13 aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican
14 en su contenido y suscriben en unidad de acto,
15 conmigo el Notario. DOY FE.-

16
17
18 DR. HUGO CESAR LARREA ROMERO

19 C.C. No. 090085309/C.V. No. 184-0081

20
21 *Elsie Argudo de Larrea*

22 ELSIE LEONOR ARGUDO RODRIGUEZ DE
23 LARREA

24 C.C. No. 0900252172 C.V. No. 147-0013

25
26
27 AB. ALEJANDRO MINUCHE HENRIQUEZ

28 C.C. No. 070904781

C.V. No. 134-0047



1
2 *ana maria larrea*
3 DRA. ANA MARIA LARREA ARGUDO DE ORTIZ

4 C.C. No. 1706303573 C. V. No. 166-0449

5
6 *hugo*
7 AB. HUGO LARREA ARGUDO
8 C.C. No. 1706353206 C. V. No. 141-0401

9
10 *andres*
11 DR. ANDRES EMILIO ORTIZ HERBENER

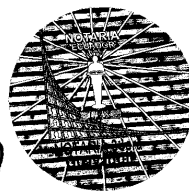
12 C.C. No. 0909393654 C. V. No. 002-0579

13
14 EL NOTARIO
15 *Paulson*
16
17 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



18
19
20
21 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TER-
22 CER TESTIMONIO que sello y firmo en diez fojas,
23 en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otor-
24 gamiento.-

25 EL NOTARIO,
26 *Paulson*
27
28 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





NUMERO DE REPERTORIO: 57.777
FECHA DE REPERTORIO: 21/nov/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha doce de Diciembre del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **HUGO LARREA ROMERO** con autorización de su cónyuge la señora **ELSIE ARGUDO RODRIGUEZ DE LARREA** cede y transfiere (108) ciento ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: (72) a favor de **ANA MARIA LARREA ARGUDO DE ORTIZ**; (18) a favor de **HUGO LARREA ARGUDO**; y, (18) a favor de **ANDRES ORTIZ HERBENER**; y el señor **ALEJANDRO MINUCHE HENRIQUEZ**, cede y transfiere (76) setenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: (38) a favor de **HUGO LARREA ARGUDO** y (38) a favor de **ANDRES ORTIZ HERBENER**, que posee dentro del capital social de la compañía **LARREA Y ORTIZ & CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA. LTDA.**, de fojas 144.450 a 144.468, Registro Mercantil número 25.733.
2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 48.400 del Registro Mercantil del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57777



S

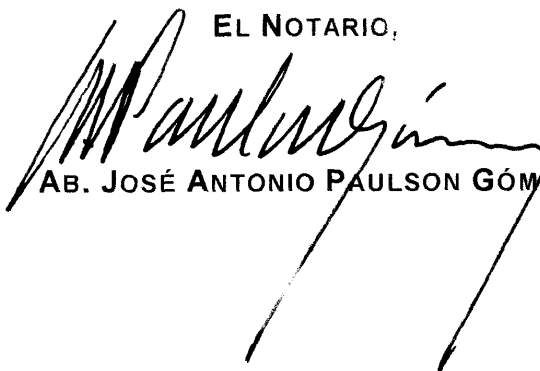
REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que he tomado nota de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LARREA Y ORTIZ CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA LTDA., QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES DOCTOR HUGO CESAR LARREA ROMERO Y ELSIE LEONOR ARGUDO RODRIGUEZ DE LARREA Y ABOGADO ALEJANDRO MINUCHE HENRIQUEZ A FAVOR DE LOS SEÑORES DOCTORA ANA MARIA LARREA ARGUDO DE ORTIZ ABOGADO HUGO LARREA ARGUDO Y DOCTOR ANDRES EMILIO ORTIZ HERBENER, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LARREA Y ORTIZ CIA., SOCIEDAD DE ABOGADOS CIA LTDA., autorizada por mí el trece de marzo del dos mil tres.- Guayaquil, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil siete.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

